

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14190/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 463/2018-V presentado por la Víctima indirecta M.E.S.R. por la desaparición de sus hijos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S., mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 9 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **115/2018**, por parte del Agente del Ministerio del Fuero común con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **M.E.S.R.** en agravio de los hermanos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0000270/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 15 de noviembre de 2018, la Fiscalía, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad “A” en Investigación, emite ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O SEGURIDAD a favor de los familiares de **R.D.L.F.S. e A.A.D.L.F.S., concretamente a M.E.S.R.,** a fin de garantizarle su seguridad e integridad física y emocional, consistentes en brindar permanentemente protección y vigilancia a la Víctima Indirecta y allegados, por el tiempo que sea necesario para resguardar su integridad física, de igual forma se proporcione auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre al momento de solicitarlo. Por lo anterior, en vía de colaboración se solicitó Secretario de Seguridad Pública de Tamaulipas, proporcione las medidas en mención.
2. El 27 de noviembre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite ACUERDO mediante el cual autoriza proporcionar la información solicitada en escrito

presentado en fecha 2 de noviembre del presente, excepto lo referente a la lista de personal de la marina, toda vez que pese a que se les requirió en audiencia por el Juez de control, al hacer la petición ante la Fiscalía no motivaron ni expusieron las razones para las cuales solicitan dicha información, además de que ello pondría en riesgo la integridad del personal castrense antes referido.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 21 de noviembre de 2018, a las 15:21 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19714/2018, dirigido al Gral. Brigadier J.M. Lic. Alejandro Ramos Flores, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de la Defensa Nacional, solicitando informe si administran o tienen alguna injerencia en la cuenta de la red social de Facebook “La voz del pueblo 2”.
2. El 26 de noviembre de 2018 a las 16:50 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19861/2018, dirigido a la Coordinación para la prevención de delitos electrónicos de la Policía Federal, solicita gire instrucciones a quien corresponda y realice estudio y análisis de la red social Facebook: “La voz del pueblo 2 Tamps”, proporcione información de dicha cuenta y perfil y su injerencia, en caso de tenerla, con la Secretaria de Marina.
3. El 28 de noviembre de 2018, a las 17:10 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19709/2018, dirigido al Vicealmirante SJN. Alejandro M. Vázquez Hernández, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaria de Marina, solicitando informe si administran o tienen alguna injerencia en la cuenta de la red social de Facebook “La voz del pueblo 2”.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 09 de noviembre de 2018, se recibe informe de investigación con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0019800/2018 remitido por los Agentes Ministeriales Dalia Torres Gómez y Eduardo Reyes Gutiérrez, mediante el cual realizan entrevista a víctima indirecta y solicitan diversa información a autoridades públicas.

2. El 21 de noviembre de 2018, se recibe el oficio número PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/03402/2018, remitido por la Inspectora Lic. Fabiola Almaguer Gutiérrez, Directora de Área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual informa que en cinco días hábiles cumplirá con el requerimiento efectuado por la Fiscalía en oficio FEIDDF/19715/2018.
3. El 26 de noviembre de 2018, se recibe escrito firmado por A. Luminita Vázquez Tolentino, Asesor Jurídico Federal adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el cual solicita copia de la información incluida en el CD-Room remitido por personal castrense, concretamente sobre mapa de las bases castrenses, relación del personal de la Marina, uniforme utilizado por dichos elementos, dentro del periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2018; así como partes de novedades y entradas y salidas de vehículos los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.
4. El 27 de noviembre de 2018, se recibe el oficio número PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/03457/2018, remitido por la Inspectora Lic. Fabiola Almaguer Gutiérrez, Directora de Área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual remite respuesta al requerimiento efectuado por la Fiscalía en oficio FEIDDF/19715/2018.
5. El 03 de Diciembre de 2018, se recibe el oficio número AP/19004/18, remitido por el Vicealmirante SJN. Alejandro M. Vázquez Hernández, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, mediante el cual informa que en cuanto al requerimiento efectuado por la Fiscalía en diverso oficio FEIDDF/19709/2018, esa unidad jurídica no cuenta con dicha información, pero la misma ya fue requerida a la Unidad de Comunicación Social de esta Institución.
6. El 03 de Diciembre de 2018, se recibe el oficio número AP/19125/18, remitido por el Vicealmirante SJN. Alejandro M. Vázquez Hernández, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, mediante el cual informa que en cuanto al requerimiento efectuado por la Fiscalía en diverso oficio FEIDDF/19709/2018, la Unidad de Comunicación Social de esta Institución niega ser propietario, administrador o tener injerencia sobre la cuenta de la red social en cuestión.
7. El 04 de diciembre de 2018, se recibe el oficio número PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/02537/2018, remitido por el Suboficial L.I. Fernando Israel Campos Albarrán, perteneciente a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, mediante el cual remite informe correspondiente a la solicitud previa efectuada en oficios FEIDDF/19002/2018 y FEIDDF/19861/2018.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.